

en el signo. Et pidiendo nos mero tuos lo confirmaremos. Et nos tuyemos lo publico recordando nos lo confirmamos nos los mandamos y valan ay todo Segun se entres contingere. Et descendentes y nietos no san budo de ya n de pasar contra los dichos ordenamientos y conga por dellos sola pena o penas. Et se entres contingere. Et si alio o alios dela dicha abdicar contra los dichos ordenamientos o conga por dellos sola pena o penas. Et se entres contingere. Et si alguno o alios dela dicha abdicar contra los dichos ordenamientos o conga por dellos siesen passos. A los no se siesen gredos en ninguna cosa Segun se entres contingere. mandamos a los alcaldes al fiscal dev dela dicha abdicacion a los que aygan son como a los que sera ditz adelante Glos puden por la pena y en los dichos ordenamientos se contingere. Et no faga ende al por ninguna maner separacion de acte ni dela non Huella a cada uno. Et despo nos mandamos dar esta mza carta sellada con suyo sello dada en Valladolid dia de santo Iago. En el anno de mzo. 1492. Por el Rey don Alfonso. Yo. John. Yo. Diego. Yo. John. Fis.

glos almonijfes gden lvdli fope
del hmo deles caudigadas

Con alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galicia de suylla de cordova de maza de jaime del algarve
señor de bustanya de molina. Cluos do mayr lbermudus. Judio lezno de maza o en el jero o en los jeros ayada de leon
de rembedan pri nos o pri uos agota o dixi adelante en el jero mano las munies de fecho del rpo Almoyssadero dey
dela dicha abdicacion de maza. Salut igne bre saludos en como ayandustes denos todas las penas de fecho o nos ave-
mos o debemos ad cui Almoyssadero dey de maza Rey de judepa como de mazaria. las aduenas. todos las otrias ofic-
ias se suelle ayandar ad cui dph Almoyssadero con el gmo de las caualquieras o su fideicome en la cappa de v de maza o de
el jeronilla o legaz del Reyno de maza. et dixi dicos firmados o nos roymenes p bie de comar estos dos amos pa-
sados. q passase en su mano q todos los beynres de maza o matouye y los suylos o sea firmados y en la villa
de todo lo q v quieren leuage et q todos los otrios beynres del jeronilla o sea q pague y el dixi en maza de do
do lo q quieren o leuage as como lo paga q denia paga los q no son beynres en qsa q no se estiusion nros dicos
q no son beynres de maza de pagar los rpos dixi dicos por firmacion q ay a q paga q no se paga nra se-
gut q todo esto mas completa mente se contiene en la carta del a rendimiento q denos tenades ensta maza
et agota suscrito muy de gamaña q paga q vult q nq q manda del consejo dela dicha ab-
dicacion de maza vngido a nos et esto dela fecha del gmo de las caualquieras q passase como dicho
es q sia muy qunt deno dela dicha abdicacion de maza et q sia contra los pueblos q firmados q liberdades q
viles i constituciones qlos dela dicha abdicacion de los reyes qnde nos beynres q firmados denos et pedi ego nos
mazos q las mazos qden los dchos pueblos q firmadas liberdades q an en mazo dela fecha et q
que en bajas maza q bajas q los caualquieros Almognuq da pma q muello dey dela dicha abdi-